

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 11 de febrero de 2021, ingresa el proceso al despacho con solicitud.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

Bogotá, D.C., abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 2019 – 007390K

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora, quien aduce que ya se cumplieron las pretensiones de la demanda por entrega del inmueble objeto de las presentes diligencias, el Despacho dispone:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de las pretensiones dentro del presente proceso verbal sumario de restitución de inmueble arrendado, iniciado por **GLORIA ESPERANZA TELLEZ DUARTE** contra **JOHAN STEVEN PRIETO BRISNEDA y MARÍA HERMINDA SABOGAL DE SABOGAL**, conforme al artículo 314 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte demandante, de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

TERCERO: NO CONDENAR en perjuicios al demandante, dado que no se practicaron medidas cautelares.

QUINTO: NO CONDENAR en costas al demandante, por no encontrarse causadas (art. 365 C. G del P.).

SEXTO: CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 16 del 15 de
abril **DE 2021** en la Secretaria a las 8.00 am



JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C**

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c94e2d3caa8b5a3bbd370de1e3adee07eeeba83758d5817f5482a1752573
cf0e**

Documento generado en 13/04/2021 05:28:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**